



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9 hs. del día once de abril de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar nuevo tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 440/99, caratulado: "S/ RECLAMO AGTE. FALFANI MONICA REF. A SU SITUACION DE REVISTA".-----

En tal sentido corresponde hacer mención a que este Cuerpo ya se ha expedido al respecto en Resolución Plenaria N° 27/2000, la cual fuera notificada a la presentante mediante Cédula de Notificación de fecha 07/08/2000.-----

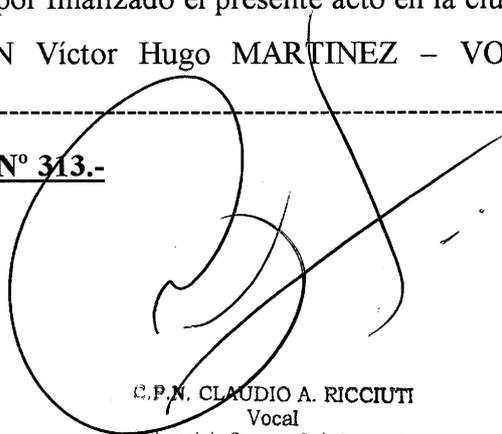
A efectos de fundamentar un nuevo tratamiento a las actuaciones referenciadas, cabe citar que con fecha 12 de febrero del corriente año, la agente en cuestión ha presentado un escrito por el que solicita se dé a su reclamo idéntico tratamiento al otorgado mediante Resolución Plenaria N° 37/2001, por la cual se reubica en una categoría superior a otro agente de este Tribunal de Cuentas. En este punto corresponde dejar sentado que ello obedece a haberse detectado un error en la asignación de la categoría otorgada al momento de incorporarse a la Planta de Personal, razón por la cual se resolvió la reubicación correspondiente.-----

Con fecha 12 de marzo del año en curso se solicitó a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se expida al respecto, habida cuenta de que persisten las razones que motivaron su intervención anterior en lo que hace a la relación jerárquica existente entre la reclamante y la Secretaria Legal. Atento a ello, dicho servicio jurídico permanente emite Dictamen N° 327/2002 por el cual correspondería desestimar la presentación formulada por la agente Falfani, entendiendo que no se ha modificado la línea argumental que se esgrimiera oportunamente.-----

Analizando las razones expuestas en el citado Dictamen, y compartiendo en su totalidad el criterio allí sustentado, se ordena que por Secretaría Privada se confeccione el acto administrativo desestimando la petición formulada a fs. 74 del expediente, debiendo ser notificado a la agente Falfani con copia certificada del Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica N° 327/2002.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Victor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 313.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA